

INFORMA



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 077-2013-02.00

Lima, 08 de Abril de 2013



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 223-2012-02.00 de fecha 28 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2013;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 numeral 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, artículo 20° numeral 20.1 inciso b) literal i), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario;

Que, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO se han registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, créditos y anulaciones presupuestarias emitiendo las correspondientes Notas a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

De conformidad con el artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por el Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004 -2006- VIVIENDA;

Con las visaciones de la Gerencia General, del Gerente de Planificación y Presupuesto y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
09 ABR 2013
RECIBIDO
Hora: 10:10 Firma: [Firma]

COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Marzo.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Luis M. Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO

